

O. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 743/2004, de 23 de abril, por el que se nombra Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Constitución y 37.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Andalucía a don Manuel Chaves González, elegido por el Parlamento

de Andalucía en la sesión celebrada los días 20 y 21 de abril de 2004.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 2004

JUAN CARLOS R.

JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO
Presidente del Gobierno

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 100, de hoy.)

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2004-2005.

La adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes ha de llevarse a cabo anualmente de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 12 de febrero de 2002; el RD 365/1995, de 19 de marzo, el RD 1635/1995, de 6 de octubre; el Decreto 154/1996, de 30 de abril, el RD 777/1998, de 30 de abril; el RD 2112/1998, de 2 de octubre, el RD 334/2004, de 27 de febrero, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar, para el curso escolar 2004-05, las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

I. BASES ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes.

1. Está obligado a participar:

1.1. Personal funcionario en situación de supresión.

1.2. Personal funcionario desplazado por falta de horario.

1.3. Personal funcionario con adscripción en el extranjero, una vez finalizada la misma.

1.4. Personal funcionario que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.

1.5. Personal funcionario provisional que nunca ha obtenido destino definitivo.

1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

1.7. Personal en prácticas.

1.8. Personal en régimen de interinidad.

2. Podrá participar el personal funcionario en situación de sobredotación.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Quienes participen en este proceso de colocación deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará a los interesados la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal participante de los epígrafes 1.1 y 1.2, así como el referido en el punto 2 de la Base Primera de esta Resolución, desde el día 23 de junio al 3 de julio de 2004, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal participante de los epígrafes 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, desde el día 14 al 21 de junio de 2004, ambos inclusive.

2.3. El personal participante de los epígrafes 1.7 y 1.8, entre los días 3 y 17 de mayo de 2004, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si un/a integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2004, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo III, entre los días 1 y 5 de julio de 2004, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este proceso de colocación podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando éstos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que van relacionados/as los/las participantes en la Base Primera de la presente Resolución, debiendo entenderse incluido, y en primer lugar sobre el resto de los/las relacionados/as, el personal en situación de sobredotación, y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

3. Preferencia.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro/localidad solicitado/s sobre la especialidad o habilitación, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

Cuarta. Personal en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal en situación de sobredotación que participe en este proceso de colocación podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, y gozará de prioridad en la adjudicación sobre quien se halle en situación de supresión y desplazado por falta de horario.

1.2. El personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario en su centro de destino deberá participar en este proceso de colocación, para lo que podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación.

1.3. El personal de los colectivos incluidos en esta base deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración.

De no participar en el referido proceso, la Administración adjudicará de oficio al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado.

No obstante lo anterior, si el personal del epígrafe 1.1 de la Base Primera solicita exclusivamente puestos en la localidad donde radica el centro desde el que ha sido suprimido y éste fuera el único de dicha localidad, la Administración le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 kms. De igual manera se actuará respecto de dicho personal si no participa en el proceso regulado en esta Resolución, en el supuesto de que el centro desde

el que ha sido suprimido fuera, igualmente, el único de la localidad.

1.4. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal desplazado o en situación de sobredotación si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I de peticiones. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal en situación de sobredotación o desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.5. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

1.6. De existir vacante y respetando siempre los criterios de prioridad en la adjudicación, quienes durante los cursos escolares 1999-00, 2000-01, 2001-02, 2002-03 y/o 2003-04 hayan desempeñado un puesto de trabajo por capacitación, obtenido en el proceso informático, podrán seguir desempeñándolo en el mismo centro o en otro de la misma localidad, salvo en las especialidades de idiomas y Educación Especial. A tales efectos, deberán consignarlo en la solicitud.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de sobredotación, supresión o desde el que fue desplazado/a.

2.2. Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal de los epígrafes 1.3 y 1.4 de la Base Primera de esta Resolución deberá participar en este proceso de colocación para lo que solicitará puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. El personal incluido en el epígrafe 1.5 de la mencionada Base Primera deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, consignando, obligatoriamente y en primer lugar, el código de la especialidad de acceso (Infantil, Primaria o la correspondiente del Primer Ciclo de la ESO) y, potestativamente, por orden de preferencia, los códigos de otras especialidades para las que se halle habilitado.

1.3. En el apartado correspondiente de la solicitud, el personal citado deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo del epígrafe 1.3. procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

1.4. El personal integrante del epígrafe 1.3 (adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de existir vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo II).

El personal integrante del epígrafe 1.6 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, con el requisito de habilitación, para lo que consignará obligatoriamente una habilitación y potestativamente las que desee.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Mayor tiempo de servicios como funcionario/a del Cuerpo de Maestros.

b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Personal en prácticas.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal del epígrafe 1.7 de la Base Primera de esta Resolución deberá solicitar (Anexo II) puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de especialidad, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

ESPECIALIDAD DE INGRESO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD DE INGRESO	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	31	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	36/29
EDUCACIÓN FÍSICA	34/27	AUDICIÓN Y LENGUAJE	37/29
MÚSICA	35/28	INGLÉS	32/25

1.2. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterio para la adjudicación de destino del personal en prácticas.

El proceso informático leerá las peticiones del personal incluido en este apartado, por la especialidad por la que superó el procedimiento selectivo el año 2003, según el orden en que figuraba en la lista de seleccionados/as.

Octava. Maestros/as en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el personal interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2003 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2003-04 y no haya sido excluido de las bolsas.

2. Petición de destino (Anexo III).

2.1. El referido personal que participe en este proceso deberá especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la bolsa a la que actualmente pertenece.

2.2. Asimismo, deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia centros o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.3. El personal de este colectivo podrá obtener puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

BOLSAS		PRIORIDAD EN LA COLOCACIÓN	
Código numérico	DENOMINACIÓN	1ª	2ª
1	EDUCACIÓN INFANTIL	31	38/44
2	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE	37	38/44
3	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAG. TERAPÉUTICA	36	38/44
4	INGLÉS	32/25	38/44
5	EDUCACIÓN FÍSICA	34/27	38/44
6	MÚSICA	35/28	38/44
7	FRANCÉS	26/33	38/44
8	EDUCACIÓN PRIMARIA	38	44
9	CIENCIAS SOCIALES	21	38/44
10	MATEMÁTICAS	23	38/44
11	LENGUA CASTELLANA	24	38/44
12	ADULTOS	44	38
13	EDUCADORES DE OCIO	43	38/44

2.4. El proceso informatizado recorrerá las peticiones del personal interino, hasta encontrar vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.

b) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitados, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.

c) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.

d) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.

e) De no haber obtenido vacante en las referidas exploraciones, el proceso recorrerá, por la primera de las prioridades del cuadro de referencia, las provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por los/las participantes.

f) De ser necesario, recorrerá, por la segunda de las prioridades, dichas provincias restantes, en el referido orden.

2.5. Para posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año 2003 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Novena. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

Quedan prorrogadas para el curso académico 2004-05 todas las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones vigentes en el curso 2003-04. El personal de dichas listas mantendrá en ellas el orden con que, por especialidades, figuran en el curso 2003-2004, con exclusión de quienes hayan pasado a formar parte de otro colectivo.

2. Petición de destinos.

El personal integrante de las listas de aspirantes a interinidades que no haya accedido a puestos de trabajo durante el curso 2003-04 queda exceptuado de la presentación del Anexo IV de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de la provincia o provincias consignada/s en su día o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el Anexo IV en toda su extensión y presentarlo en el plazo establecido en el punto 2.3 de la Base Segunda de esta Resolución.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado/a a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará la provincia andaluza del domicilio que conste en la solicitud.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

Para la adjudicación de destinos en vacantes o sustituciones se tendrá en cuenta el orden en que, por especialidades, figuran los/las interesados/as en las listas prorrogadas.

Décima. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2004-2005 y no hayan sido ocupados con carácter definitivo se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en el Anexo VIII de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA del 10 de noviembre), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros, con las modificaciones, que se relacionan en el Anexo VI, así como para los Centros que se relacionan en los Anexos VII y VIII de la presente Resolución y para la especialidades del Anexo V.

II. BASES ESPECIFICAS PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACION PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Undécima. Participantes.

1. Está obligado a participar:

1.1. Personal funcionario en situación de supresión.

1.2. Personal funcionario desplazado de sus centros de destino por falta de horario.

1.3. Personal funcionario reingresado procedente de la situación de adscripciones temporales en el extranjero.

1.4. Personal funcionario reingresado procedente desde cualquier situación, sin reserva del puesto de trabajo.

1.5. Personal funcionario en situación de provisionalidad que nunca ha obtenido destino definitivo.

1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

1.7. Personal con aplazamiento de la fase de prácticas (procedimiento selectivo del año 2002).

1.8. Personal que supere el procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía el presente año 2004.

1.9. Personal en régimen de interinidad.

2. Participarán, de acuerdo con lo que se dispone en la Base Vigésima:

2.1. Quienes superen alguna de las pruebas del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente año 2004.

2.2. Integrantes de las listas para sustituciones durante el curso 2003-04, así como el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso.

Duodécima. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

Los/las participantes deberán cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 de la Base Undécima, del 1 al 7 de julio de 2004, ambos inclusive, salvo, en su caso, lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El colectivo del epígrafe 1.9, entre los días 3 y 17 de mayo de 2004, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, si un/a integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2004, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo X, entre los días 1 y 7 de julio de 2004, ambos inclusive.

2.3. Quienes superen la primera prueba del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente año 2004, en el plazo de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones de la referida primera prueba.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Decimotercera. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal participante comprendido entre los epígrafes 1.1 al 1.9 de la Base Undécima, ambos inclusive, podrá solicitar hasta un máximo de ochenta peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

1.3. Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada por el orden en el que van relacionados/as los/las participantes en la Base Undécima de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de las peticiones y, para cada petición, según el orden de especialidades solicitadas, conforme a los criterios establecidos en la correspondiente base.

Decimocuarta. Profesorado suprimido y desplazado.

1. Petición de destino (Anexo IX).

1.1. El profesorado de los colectivos 1.1 y 1.2 de la Base Undécima deberá participar en el proceso de colocación, para lo que solicitará puestos de trabajo en los centros de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del RD 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), en la Disposición Transitoria Tercera del RD 777/1998, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo) y en la Disposición Adicional Unica del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el RD 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28).

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

1.3. De no participar en el referido proceso, la Administración le adjudicará un destino provisional de oficio, respetando el ámbito de dicha localidad.

No obstante lo anterior, si el personal del epígrafe 1.1 de la Base Undécima solicita exclusivamente puestos en la localidad donde radica el centro desde el que ha sido suprimido y éste fuera el único de dicha localidad, la Administración le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km. De igual manera se actuará respecto de dicho personal si no participa en el proceso regulado en esta Resolución, en el supuesto de que el centro desde el que ha sido suprimido fuera, igualmente, el único de la localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

Mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: mayor antigüedad ininterrumpida como funcionario/a definitivo/a en la plaza (en los casos de personal suprimido, se tomará en consideración la plaza objeto de supresión); año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y prioridad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación.

Decimoquinta. Profesorado adscrito temporalmente en el extranjero, reingresado y provisional.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El personal funcionario de los epígrafes 1.3, 1.4 y 1.5 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del RD 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), en la Disposición Transitoria Tercera del RD 777/1998, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo) y en la Disposición Adicional Unica del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el RD 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28). También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el personal relacionado en los epígrafes 1.3 y 1.4, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Decimosexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El profesorado incluido en el epígrafe 1.6 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, de aquellas para las que reúna los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del RD 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), en la Disposición Transitoria Tercera del RD 777/1998, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo) y en la Disposición Adicional Unica del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el RD 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28).

2. Ordenación para la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.2. Por razones de salud.

2.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios como funcionario/a de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Decimoséptima. Profesorado con aplazamiento de la fase de prácticas.

1. Petición de destino (Anexo IX). El profesorado del epígrafe 1.7 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Quienes no participen en este proceso obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos se llevará a cabo en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Decimoctava. Personal opositor seleccionado en la convocatoria de ingreso de 2004.

1. Petición de destino.

1.1. El profesorado del epígrafe 1.8 de la Base Undécima de esta Resolución deberá solicitar -en el plazo establecido en el punto 2.3 de la Base Duodécima- puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad (Anexo XIV). Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el apartado anterior el personal interino con tiempo de servicios que supere el procedimiento selectivo del presente año 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, o por otra especialidad distinta del mismo Cuerpo, para quien la Consejería de Educación y Ciencia tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincias que haya consignado en la solicitud y plazo a que se refiere la Base Duodécima de esta Resolución.

1.2. Quienes no participen en este proceso obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino, en la especialidad por la que se superó el procedimiento selectivo, se realizará en función de la mayor puntuación obtenida en el mismo, teniendo prioridad quienes accedieron a cuerpo de grupo superior respecto de los/las ingresados/as por el turno libre o reserva de discapacidad.

Decimonovena. Profesorado en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el profesorado interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración Educativa Andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2003 o haya prestado servicios para dicha Administración Educativa durante el curso académico 2003-04 y no haya sido excluido de las bolsas.

2. Petición de destinos (Anexo X).

El profesorado en régimen de interinidad deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que esté asimilado y deberá consignar inexcusablemente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá obtener destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

A efectos de cubrir posibles vacantes o sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias; asimismo podrá incluir otras titulaciones distintas de la alegada para formar parte de la bolsa de trabajo correspondiente -o

si, tratándose de la misma titulación, le posibilita el acceso a otra u otras especialidades-, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001). En todo caso, la titulación habrá de acreditarse documentalmente.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado/a a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año en curso en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año en curso en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del RD 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Vigésima. Aspirantes a interinidades.

1. Prórroga de listas.

Quedan prorrogadas para el curso académico 2004-05 todas las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones vigentes en el curso 2003-04 y las convocadas durante dicho curso académico.

2. Formarán parte de la lista de aspirantes a interinidades:

2.1. El personal que supere alguna prueba del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes del presente año 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y no pertenezca a las bolsas de interinos con tiempo de servicios, salvo que este último personal se presente por una especialidad de otro Cuerpo, distinta a la de su bolsa de origen.

2.2. Personal integrante de las listas a que se refiere el apartado 1 de esta Base (opcionalmente, Anexo XI), salvo que haya pasado a formar parte de otro colectivo.

3. Petición de destinos.

3.1. El personal que supere la primera prueba del procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 (BOJA del 5 de abril) vendrá obligado a presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo XIV de esta Resolución en el plazo de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de aprobados en dicha primera prueba. En la solicitud consignará, para la especialidad a la que se presenta al procedimiento selectivo, puestos de trabajo en cen-

tros o localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberá indicar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado/a a cualquier centro de la Comunidad Autónoma. Por último, deberá solicitar obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete provincias restantes para sustituciones.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado/a a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará la provincia andaluza del domicilio que conste en la solicitud y, a continuación, las siete provincias restantes por orden alfabético. En caso de haber consignado un domicilio de fuera de la Comunidad Autónoma, la Administración, de oficio, consignará las ocho provincias andaluzas, por orden alfabético.

3.2. El resto de integrantes de las listas de aspirantes a interinidades queda exceptuado de la presentación del Anexo XI de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de la/s provincia/s consignada/s o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el mencionado Anexo XI en toda su extensión y presentarlo en el plazo comprendido entre los días 3 y 17 de mayo de 2004.

4. Criterios para la adjudicación de destinos.

4.1. En primer lugar, quienes superen dos o una de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso a la función pública docente del presente año 2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se ordenarán, según el número de ejercicios superados de mayor a menor y, a su vez, según la nota media de los mismos.

4.2. A continuación, el personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2003-2004, así como el personal seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso académico, ambas prorrogadas por esta Resolución, que se ordenará según la antigüedad en el acceso y según las puntuaciones con que figuraban en los respectivos listados.

Vigesimoprimer. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2004-05 y no hayan sido ocupados por otros procedimientos de provisión de vacantes se adjudicarán a los colectivos expresados, para los centros y localidades que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA del 24) de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las modificaciones, supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo XII, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XIII (código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092) de la presente Resolución.

III. BASES COMUNES

Vigesimosegunda. Procedimiento extraordinario de adjudicación de destinos provisionales.

1. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la presente Resolución para la adjudicación de destinos provisionales, la Administración educativa podrá proveer puestos de trabajo en los centros o servicios educativos para los que, por su naturaleza o características especiales, no exista especialidad en el Cuerpo al que corresponda la enseñanza o la prestación del servicio, no exista bolsa para dicha cobertura, en el supuesto de personal interino o, existiendo especialidad o bolsa, se requiera además un perfil específico.

2. Los puestos de trabajo a que se refiere el apartado anterior se cubrirán mediante convocatorias públicas de las

distintas Delegaciones Provinciales a las que podrán concurrir personal funcionario o interino, en los términos establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2003 (BOJA del 7 de mayo).

3. Asimismo, podrán cubrirse por personal especialista o de reconocido prestigio puestos de trabajo determinados de la formación profesional específica o de las artes. Dichos puestos se ocuparán en régimen administrativo, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

4. Si por razones de urgencia, y en atención a la prestación del servicio educativo, hubiera de procederse a la provisión de algún puesto de las características descritas en el punto primero de esta Base, sin que exista lista de convocatorias públicas, las Delegaciones Provinciales publicarán en el tablón de anuncios y en la página web correspondientes las características del puesto a cubrir. Transcurrido el plazo de tres días, vistas las solicitudes presentadas, elevarán propuesta razonada de nombramiento a esta Dirección General, para su autorización. La participación en dichas convocatorias no generará, para los/las no seleccionados/as para ocupar dichos puestos, ningún derecho.

5. En los supuestos de declararse desiertas las convocatorias de provisión, tanto ordinarias como de urgencia, las Delegaciones Provinciales podrán proponer el nombramiento de personal funcionario o interino, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de la presente Base.

6. Las Delegaciones Provinciales, previa conformidad de los/las interesados/as, podrán prorrogar los nombramientos en los puestos de trabajo a que se refiere la presente Base, siempre que no haya informe desfavorable y la cobertura de los mismos se hubiera efectuado tras convocatoria pública, ordinaria o de urgencia, o ésta hubiera quedado desierta.

7. De los procedimientos regulados en esta Base se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

Vigesimotercera. Exclusiones de las bolsas de trabajo.

1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo los siguientes:

- La renuncia voluntaria a la participación en el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.
- La no participación en dicho procedimiento, a pesar de reunir los requisitos.
- La no participación en el procedimiento selectivo del año en curso, a pesar de reunir los requisitos.
- La no aceptación de la oferta de trabajo docente que haga la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a la titulación y/o bolsa de trabajo.
- La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado.
- El abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Efectos.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el punto anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión.

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

No se procederá a la exclusión definitiva de las bolsas de trabajo cuando se den los motivos de los apartados d)

y e) del punto 1 de esta Base y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Ser nombrados/as miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electivo de las Corporaciones Locales.

3.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.6. Alegar causas relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el período marcado por la Ley.

3.7. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

El profesorado interino que acredite estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la adjudicación de destino, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

1. El profesorado interino que acredite que un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

2. Quien acredite que, con anterioridad a la adjudicación de destino, su cónyuge ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como funcionario/a de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Quienes se encuentren trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional convocados por la Administración o en tareas humanitarias, o estén pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2004-05, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Quienes se acojan a lo previsto en el reiterado punto 3 de esta Base no podrán ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2004-05 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, el profesorado interino en quien concurra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia a que se refiera la Resolución de esta Dirección General que establezca las bases aplicables a dicho personal para el curso 2004-05, podrá retornar a su bolsa correspondiente para la obtención de posible vacante o sustitución, si lo solicita a este Centro Directivo, en el plazo que asimismo se indique, antes de la fecha en que el hijo cumpla los tres años. En el caso de ofertársele un puesto vacante o una sustitución, no se tendrá derecho a una nueva renuncia.

5. Procedimiento.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos regulará el procedimiento que deba seguir el profesorado interino que desee alegar alguno de los motivos incluidos en el punto 3 de esta Base.

Vigesimocuarta. Publicación de listas de solicitantes interinos/as por tiempo de servicios.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución con los listados del personal interino que haya participado en este proceso, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2004.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán los listados definitivos en los referidos tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los citados listados serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

Para la confección de los referidos listados, al tiempo de servicios reconocido por las Resoluciones de 17 y 25 de julio de 2003, de esta Dirección General, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2002-03, así como el prestado durante el curso 2003-04, ambos períodos referidos a la Administración Educativa Andaluza.

Vigesimoquinta. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, a efectos meramente informativos.

A estas Resoluciones se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos. Con la publicación de lo dispuesto en las referidas Resoluciones se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2004 (personal de Infantil y Primaria y personal funcionario de Secundaria y Régimen Especial) y de 10 de septiembre de 2004 (personal interino de Secundaria y Régimen Especial).

3. Antes del 15 de septiembre de 2004 (Educación Infantil y Primaria) y en el plazo de diez días a partir de la publicación de la adjudicación definitiva de destinos provisionales (Secundaria y Régimen Especial), se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2004-05 del personal interino con tiempo de servicios, así como del aspirante a interinidades.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

4.1. Listados correspondientes al Cuerpo de Maestros (asimilados).

En concordancia con lo establecido en la tabla del apartado 2.3 de la Base Octava de esta Resolución, y por cada una de las especialidades o materias de origen, el personal

figurará ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso. No obstante lo anterior, los listados de Educación Primaria, de Adultos y de Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO) se conformarán del siguiente modo:

4.1.1. Educación Primaria. En primer lugar figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Primaria. A continuación, el personal con tiempo de servicios de las bolsas restantes que figuran en la mencionada tabla de la Base Octava. En ambos casos, dicho personal se ordenará de mayor a menor tiempo de servicios.

En el supuesto de que se agotara el listado a que hace referencia el párrafo anterior, las sustituciones o vacantes que puedan surgir se ofertarán a los/las integrantes de la lista de aspirantes de Primaria. A continuación, de ser ello necesario, figurarán -ordenados/as según aparecen en sus listas de origen- los/las integrantes de las restantes listas de la mencionada tabla de la Base Octava.

4.1.2. Adultos. En este listado figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Adultos. Una vez agotada dicha bolsa, las sustituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por los/las integrantes del listado de Educación Primaria.

4.1.3. Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO).

En el caso de que se agotaran las bolsas de estas materias, las sustituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por los/las integrantes del listado de Educación Primaria, con carácter voluntario.

4.2. Listados de los Cuerpos de Educación Secundaria y de Régimen Especial.

Por cada una de las especialidades el personal figurará en los listados ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso. No obstante, figurará también en los listados de otras especialidades o Cuerpos para los que reúna el requisito de titulación, y así lo haya solicitado, a continuación del personal con tiempo de servicios de la bolsa de la especialidad y/o Cuerpo correspondientes.

Vigesimosexta. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN, SUPRESIÓN Y DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO. CURSO 2004/2005

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4. PUESTO DESEMPEÑADO POR CAPACITACIÓN DURANTE LOS CURSOS 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002, 2002/03 Y/O 2003/04

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------	----------------------

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, ade de 2004

FIRMA



ANEXO I
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

CÓDIGO DE PROVINCIA

A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

ANEXO I (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA nº 216 de 10 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD
Y COMISIONES DE SERVICIO
CURSO 2004/2005

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	
PERSONAL FUNCIONARIO REINGRESADO	
PERSONAL FUNCIONARIO PROVISIONAL	
COMISIONES DE SERVICIOS	
PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (PROCEDIMIENTO SELECTIVO AÑO 2003)	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CENTRO DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO (SÓLO PARA MAESTROS/AS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO)

CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. HABILITACIONES (O ESPECIALIDAD EN EL CASO DE LOS MAESTROS/AS EN PRÁCTICAS) QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, a de de 2004
FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

DN-P-02-2004

ANEXO II
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 10%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

Maestros del epígrafe 1.3 (Adscripción en el Extranjero) consignarán al menos una provincia.
Maestros del epígrafe 1.6 (Comisión de Servicios) no consignarán ninguna provincia.

ANEXO II (pág. 3 de 3)**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA nº 216 de 10 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III
Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL INTERINO CURSO 2003/2004

1. COLECTIVO

PERSONAL INTERINO	X
-------------------	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, a de de 2004

FIRMA



ANEXO III (pág. 3 de 3)**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.**

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA nº 216 de 10 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. El personal interino que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
7. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IV
Pág. 1 de 2

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES
ASPIRANTES A INTERINIDADES
CURSO 2004/2005

1. COLECTIVO

PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDADES CURSO 2004/2005	X
--	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	PROVINCIA <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>
	CÓD.POSTAL <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>

3. ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN: <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/>
--	--

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

5. INDICAR PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	04 Almería 21 Huelva 11 Cádiz 23 Jaén 14 Córdoba 29 Málaga 18 Granada 41 Sevilla

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, a de de 2004

FIRMA



ANEXO IV (pág. 2 de 2)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Cumplimentaran todos los datos de identificación al completo: DNI, domicilio, código postal y número de teléfono donde pueda ser localizado con facilidad.
3. Los códigos numéricos de las Bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
4. El personal aspirante a interinidades que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
5. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

ANEXO V**1.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.**

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN	
31	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
32	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS	
33	IDIOMA EXTRANJERO – FRANCÉS	
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	
35	MÚSICA.	
36	EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
37	EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE.	
38	EDUCACIÓN PRIMARIA.	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
21	CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.	
22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA.	
23	MATEMÁTICAS.	
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	
25	LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS.	
26	LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS.	
27	EDUCACIÓN FÍSICA.	OTROS PUESTOS
28	MÚSICA.	
29	EDUCACIÓN ESPECIAL.	
44	EDUCACIÓN DE ADULTOS.	
43	EDUCADORES DE OCIO EN RESID. ESCOLARES	

2.- EJEMPLO DE PETICIÓN DE CENTRO Y/O LOCALIDAD.

CENTRO								
2	3	0	0	2	7	5	9	C

LOCALIDAD									
2	3	0	5	5	0	0	0	0	8

3.- CÓDIGO NUMÉRICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO (MAESTROS INTERINOS).

Cod.	BOLSA	Cod.	BOLSA
1	EDUCACIÓN INFANTIL.	7	FRANCES.
2	EDUCACIÓN ESPECIAL, A. L.	8	EDUCACIÓN PRIMARIA.
3	EDUCACIÓN ESPECIAL P. T.	9	CIENCIAS SOCIALES.
4	INGLÉS.	10	MATEMÁTICAS.
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	11	LENGUA CASTELLANA.
6	MÚSICA	12	ADULTOS.
		13	EDUCADORES DE OCIO

ANEXO VI**MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO VIII DE LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2003 (BOJA DEL 10 DE NOVIEMBRE)****Adiciones de nuevos centros.**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ALMERÍA	040130001	C.E.PR. JESÚS REDENTOR	04000705C
LOS ESCULLOS (NÍJAR)	040660007	C.E.I.P. LA ISLETA	04602316C
ALGECIRAS	110040001	C.E.PR. NTRA. SRA. DEL COBRE	11000472C
CHIPIONA	110160001	C.E.I.P. LOS ARGONAUTAS	11000472C
AYAMONTE	210100001	C.C. GALDAMES	21000516C
BAILÉN	230100002	E.E.I.	23002668C
EL CHAPARRAL	290700005	E.E.I.	29002721C
TORREMOLINOS	299010001	C.E.PR. S. FCO. ASIS	29006532C
SEVILLA	410910002	C.C. VIRGEN DE LA ESPERANZA	41005270C

ANEXO VII

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

		PROVINCIA DE ALMERÍA.				PROVINCIA DE GRANADA.	
LOCALIDAD: 04000237C	ALBOX Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.	(040060001)	LOCALIDAD: 18001044C	BAZA Residencia Escolar Maestro Sánchez Chanes.	(180230003)		
LOCALIDAD: 04001023C	ALMERÍA Residencia Escolar Madre de la Luz.	(040130001)	LOCALIDAD: 18008919C	LOJA Residencia Escolar Medina Lauxa.	(181220005)		
LOCALIDAD: 04004346C	VÉLEZ RUBIO Residencia Escolar San José.	(040990409)	LOCALIDAD: 18006571C	MONTEFRÍO. Residencia Escolar Virgen de los Remedios.	(181350011)		
		PROVINCIA DE CÁDIZ.				PROVINCIA DE JAÉN.	
LOCALIDAD: 11000915C	BARRIOS (LOS) Residencia Escolar San Isidro Labrador.	(110080001)	LOCALIDAD: 23005098C	ALCALÁ LA REAL. Residencia Escolar Simeón Oliver.	(230020001)		
LOCALIDAD: 11007934C	OLVERA Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Remedios.	(110240004)	LOCALIDAD: 23001019C	BEAS DE SEGURA. Residencia Escolar Valparaiso.	(230120002)		
LOCALIDAD: 11005573C	SANLÚCAR DE BARRAMEDA Residencia Escolar Jesús Maestro.	(110320007)	LOCALIDAD: 23003570C	SANTIAGO-PONTONES. Residencia Escolar Mirasiera.	(239040024)		
LOCALIDAD: 11005998C	TARIFA Residencia Escolar Guzmán El Bueno.	(110350018)	LOCALIDAD: 23005104C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Residencia Escolar Bellavista.	(230970003)		
		PROVINCIA DE CÓRDOBA.				PROVINCIA DE MÁLAGA.	
LOCALIDAD: 14000458C	BAENA Residencia Escolar Ascensión del Prado.	(140070003)	LOCALIDAD: 29002344C	COÍN. Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta.	(290420001)		
LOCALIDAD: 14001001C	CARDEÑA Residencia Escolar Miguel Careaga y C. Mora.	(140160002)	LOCALIDAD: 29002605C	CORTES DE LA FRONTERA. Residencia Escolar Río Guadiaro	(290460003)		
LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA Residencia Escolar La Aduana.	(140210009)					
LOCALIDAD: 14004609C	LUCENA Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor.	(140380009)					
LOCALIDAD: 14007763C	PRIEGO DE CÓRDOBA Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva.	(140550020)	LOCALIDAD: 41001331C	CONSTANTINA. Residencia Escolar Los Pinos.	(410330004)		

ANEXO VIII

CENTROS DE ADULTOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Almería	
LOCALIDAD: Abia (040010001)	
04501032C	C.E.A. Abia
LOCALIDAD: Adra (040030001)	
04500234C	C.E.A. Adra
LOCALIDAD: Albánchez (040040001)	
04501123C	C.E.A. Albánchez-Lijar
LOCALIDAD: Albox (040060001)	
04500908C	C.E.A. Albox (La Loma - Taberno)
LOCALIDAD: Alcolea (040070001)	
04500180C	C.E.A. Alcolea
LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)	
04500039C	C.E.A. Alhama de Almería
LOCALIDAD: Almería (040130001)	
04500581C	C.E.A. Almería (Alcazaba)
04500593C	C.E.A. Almería-Semipresencial
04500659C	C.E.A. Almería (Los Molinos)
04500660C	C.E.A. Almería(Barrio Alto)
04500672C	C.E.A. Almería(EI Puche-Act.Sordos)
04500684C	C.E.A. Almería (Quemadero)
04500696C	C.E.A. Almería (Fuentecica)
04500726C	C.E.A. Almería (Almendros)
04500751C	C.E.A. Almería (Quinientas Viviendas)
04500763C	C.E.A. Almería (La Chanca)
04500775C	C.E.A. Almería (Acebuche)
04501093C	C.E.A. Almería-Al-Mariya (Aracell-Piedra)
04501101C	C.E.A. Almería (Los Ángeles-Torrecardena)
04501135C	C.E.A. Almería (Azorin)
LOCALIDAD: Antas (040160002)	
04500465C	C.E.A. Antas
LOCALIDAD: Arboleas (040170001)	
04500945C	C.E.A. Arboleas - La Cinta
LOCALIDAD: Baccars (040190001)	
04500982C	C.E.A. Baccars
LOCALIDAD: Berja (040290004)	
04501081C	C.E.A. Berja (Barrios)
LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)	
04500179C	C.E.A. Canjáyar
LOCALIDAD: Cantoria (040310004)	
04500933C	C.E.A. Cantoria
LOCALIDAD: Carboneras (040320004)	
04501068C	C.E.A. Carboneras
LOCALIDAD: Chirivel (040370006)	
04500118C	C.E.A. Chirivel
LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)	
04500453C	C.E.A. Cuevas del Almanzora
LOCALIDAD: Dalías (040380004)	
04500283C	C.E.A. Dalías
LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)	
04500647C	C.E.A. Cabo de Gata
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)	
04500520C	C.E.A. El Ejido
LOCALIDAD: Fines (040440005)	
04500881C	C.E.A. Fines
LOCALIDAD: Fiñana (040450002)	
04501044C	C.E.A. Fiñana-Abrucena
LOCALIDAD: Fondón (040460002)	
04500155C	C.E.A. Fondón (Venecid)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Gádor (040470001)	
04500040C	C.E.A. Gádor
LOCALIDAD: Garrucha (040490001)	
04500507C	C.E.A. Garrucha
LOCALIDAD: Gérgal (040500010)	
04501019C	C.E.A. Gérgal
LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)	
04500799C	C.E.A. Huércal de Almería
LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)	
04500428C	C.E.A. Huércal-Overa
LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)	
04501111C	C.E.A. Almería-Alkayasi (Cañada-Llanos C)
LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)	
04500337C	C.E.A. La Mojonera (La Mojonera-Viso)
LOCALIDAD: Láujar de Andarax (040570001)	
04500143C	C.E.A. Laujar de Andarax
LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)	
04500519C	C.E.A. Los Gallardos
LOCALIDAD: Lubrín (040590502)	
04500404C	C.E.A. Lubrín
LOCALIDAD: Lúcar (040610004)	
04500994C	C.E.A. Lúcar
LOCALIDAD: Macael (040620001)	
04500878C	C.E.A. Macael
LOCALIDAD: María (040630402)	
04500091C	C.E.A. María
LOCALIDAD: Mojácar (040640005)	
04500490C	C.E.A. Mojácar
LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)	
04501020C	C.E.A. Nacimiento
LOCALIDAD: Ohanes (040670001)	
04500209C	C.E.A. Ohanes
LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)	
04500866C	C.E.A. Olula del Río
LOCALIDAD: Oria (040700410)	
04500131C	C.E.A. Oria
LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)	
04500192C	C.E.A. Paterna del Río-Bayárcal
LOCALIDAD: Pechina (040740001)	
04500817C	C.E.A. Pechina
LOCALIDAD: Pulpi (040750302)	
04500431C	C.E.A. Pulpi
LOCALIDAD: Purchena (040760002)	
04501007C	C.E.A. Purchena
LOCALIDAD: Ríoja (040780003)	
04500064C	C.E.A. Ríoja-Benahadux
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)	
04500374C	C.E.A. Roquetas de Mar (Doscientas Vivie)
LOCALIDAD: San Isidro de Níjar (040660022)	
04501071C	C.E.A. Níjar(Barrios)
LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)	
04500052C	C.E.A. Santa Fe de Mondújar
LOCALIDAD: Senés (040820003)	
04500015C	C.E.A. SENES
LOCALIDAD: Serón (040830904)	
04500957C	C.E.A. Serón
LOCALIDAD: Sorbas (040860701)	
04500416C	C.E.A. Sorbas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)	04501056C C.E.A. Tabernas
LOCALIDAD: Tahal (040900005)	04500027C C.E.A. Tahal
LOCALIDAD: Tijola (040920007)	04500970C C.E.A. Tijola (Armuña)
LOCALIDAD: Turre (040930009)	04500489C C.E.A. Turre
LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)	04500398C C.E.A. Uleila del Campo
LOCALIDAD: Vélez Rubio (040990409)	04500121C C.E.A. Vélez-Rubio
LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)	04500088C C.E.A. Vélez Blanco
LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)	04500313C C.E.A. Vicar (Puebla de Vicar)
LOCALIDAD: Vera (041000003)	04500477C C.E.A. Vera
LOCALIDAD: Viator (041010002)	04500805C C.E.A. Viator
LOCALIDAD: Zurgena (041030010)	04500921C C.E.A. Zurgena
PROVINCIA: Cádiz	
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)	11500501C C.E.A. Alcalá de los Gazules
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)	11500031C C.E.A. Alcalá del Valle
LOCALIDAD: Algar (110030001)	11500146C C.E.A. Algar
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)	11500456C C.E.A. Algeciras (Centro Penitenciario)
	11500535C C.E.A. Algeciras (Juan Ramón Jiménez)
	11500811C C.E.A. Algeciras
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)	11500055C C.E.A. Algodonales
LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)	11500134C C.E.A. Arcos de la Frontera
LOCALIDAD: Barbate (110070001)	11500493C C.E.A. Barbate
LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (110100001)	11500602C C.E.A. Benalup
LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)	11500171C C.E.A. Benaocaz
LOCALIDAD: Bomos (110100001)	11500109C C.E.A. Bomos y Coto de Bomos
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)	11500377C C.E.A. Cádiz (Viento de Levante)
	11500389C C.E.A. Cádiz (Pintor Zuloaga)
LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)	11500560C C.E.A. Castellar de la Frontera
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)	11500468C C.E.A. Chiclana de la Frontera
LOCALIDAD: Chipiona (110160001)	11500250C C.E.A. Chipiona
LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)	11500471C C.E.A. Conil de la Frontera
LOCALIDAD: Cuartillos (110200005)	11500316C C.E.A. Jerez de la Frontera (El Cuartill

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Bosque (110110001)	11500201C C.E.A. El Bosque
LOCALIDAD: El Gastor (110180003)	11500067C C.E.A. El Gastor
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	11500390C C.E.A. Puerto de Santa María
	11500420C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro
	11500432C C.E.A. El Puerto de Santa María (Centro
LOCALIDAD: El Torno (110200029)	11500328C C.E.A. El Torno
LOCALIDAD: Espera (110170001)	11500158C C.E.A. Espera
LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)	11500304C C.E.A. Jerez de la Frontera (Estella del
LOCALIDAD: Gíbalbin (110200010)	11500341C C.E.A. Jerez de la Frontera (Gíbalbin)
LOCALIDAD: Grazalema (110190003)	11500195C C.E.A. Grazalema
LOCALIDAD: Guadalcacín (110200011)	11500353C C.E.A. Jerez de la Frontera (Guadalcacín)
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)	11500225C C.E.A. Jerez de la Frontera (Granja-Deli
	11500262C C.E.A. Jerez de la Frontera (Aljibe)
	11500274C C.E.A. Jerez de la Frontera (San Benito)
	11500444C C.E.A. Jerez de la Frontera (Centro Peni
LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)	11500559C C.E.A. Jimena de la Frontera
LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)	11500286C C.E.A. Jerez de la Frontera (La Barca de
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)	11500547C C.E.A. La Línea de la Concepción
LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)	11500584C C.E.A. Los Barrios
LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)	11500511C C.E.A. Medina-Sidonia
LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)	11500365C C.E.A. Jerez de la Frontera (Nueva Jaril
LOCALIDAD: Olvera (110240004)	11500018C C.E.A. Olvera
LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)	11500523C C.E.A. Paterna de Rivera
LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)	11500122C C.E.A. Prado del Rey
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)	11500407C C.E.A. Puerto Real
LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)	11500092C C.E.A. Puerto Serrano
LOCALIDAD: Rota (110300004)	11500249C C.E.A. Rota
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)	11500419C C.E.A. San Fernando
LOCALIDAD: San José del Valle (110200001)	11500298C C.E.A. Jerez de la Frontera (San José de
LOCALIDAD: San Roque (110330007)	11500596C C.E.A. San Roque
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)	11500213C C.E.A. Sanlúcar de Barrameda
LOCALIDAD: Sotenil (110340001)	11500043C C.E.A. Sotenil de las bodegas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)	
11500572C C.E.A. Tarifa	
LOCALIDAD: Torre-Alhuime (110360001)	
11500021C C.E.A. Torre Alhaquime	
LOCALIDAD: Torrecera (110200031)	
11500331C C.E.A. Jerez de la Frontera (Torrecera)	
LOCALIDAD: Trebujena (110370001)	
11500237C C.E.A. Trebujena	
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)	
11500161C C.E.A. Ubrique	
LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)	
11500481C C.E.A. Vejer de la Frontera	
LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)	
11500183C C.E.A. Villaluenga del Rosario	
LOCALIDAD: Villamartn (110410003)	
11500080C C.E.A. Villamartn	
LOCALIDAD: Zahara (110420004)	
11500079C C.E.A. Zahara de la Sierra	
PROVINCIA: Crdoba	
LOCALIDAD: Adamuz (140010001)	
14500200C C.E.A. Adamuz-Algallarn	
LOCALIDAD: Aguilr de la Frontera (140020001)	
14500421C C.E.A. Aguilr de la Frontera	
LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)	
14500546C C.E.A. Alcaracejos	
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)	
14500741C C.E.A. Alcolea	
LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)	
14500340C C.E.A. Almedinilla-Fuente Tjar	
LOCALIDAD: Almodvar del Ro (140050001)	
14500145C C.E.A. Almodvar del Ro	
LOCALIDAD: Aora (140060001)	
14500625C C.E.A. Aora	
LOCALIDAD: Baena (140070003)	
14500285C C.E.A. Baena	
LOCALIDAD: Belalczar (140080001)	
14500510C C.E.A. Belalczar	
LOCALIDAD: Blmez (140090001)	
14500479C C.E.A. Blmez	
LOCALIDAD: Benamej (140100001)	
14500443C C.E.A. Benamej	
LOCALIDAD: Bujalance (140120001)	
14500170C C.E.A. Bujalance	
LOCALIDAD: Cabra (140130005)	
14500352C C.E.A. Cabra	
LOCALIDAD: Caete de las Torres (140140001)	
14500169C C.E.A. Caete de las Torres	
LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)	
14500339C C.E.A. Carcabuey	
LOCALIDAD: Cardea (140160002)	
14500649C C.E.A. Cardea	
LOCALIDAD: Castro del Ro (140190003)	
14500261C C.E.A. Castro del Ro	
LOCALIDAD: Crdoba (140210009)	
14500674C C.E.A. Crdoba (Luis de Gngora)	
14500686C C.E.A. Crdoba (Parque Figueroa)	
14500704C C.E.A. Crdoba Las Moreras)	
14500716C C.E.A. Crdoba (Las Palmeras)	
14500728C C.E.A. Crdoba (Parque Cruz Conde)	
14500731C C.E.A. Crdoba (Valdeoleros)	
14500753C C.E.A. Crdoba (Centro Penitenciario)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
14500765C C.E.A. Crdoba (Levante)	
14500777C C.E.A. Crdoba (Fuensanta)	
14500789C C.E.A. CORDOBA(Semipresencial)	
LOCALIDAD: Doa Menca (140220001)	
14500315C C.E.A. Doa Menca	
LOCALIDAD: Dos-Torres (140230001)	
14500561C C.E.A. Dos Torres	
LOCALIDAD: El Carpio (140180001)	
14500157C C.E.A. El Carpio	
LOCALIDAD: El Viso (140740002)	
14500571C C.E.A. El Viso	
LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)	
14500456C C.E.A. Encinas Reales	
LOCALIDAD: Espejo (140250001)	
14500251C C.E.A. Espejo	
LOCALIDAD: Espiel (140260003)	
14500480C C.E.A. Espiel-Villaharta	
LOCALIDAD: Fernn Nnez (140270001)	
14500066C C.E.A. Fernn Nnez	
LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)	
14500558C C.E.A. Fuente Obejuna-Valsequillo-Los BI	
LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)	
14500108C C.E.A. Fuente Palmera	
LOCALIDAD: Guadalczar (140330004)	
14500091C C.E.A. Guadalczar	
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)	
14500522C C.E.A. Hinojosa del Duque	
LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)	
14500121C C.E.A. Hornachuelos	
LOCALIDAD: Iznjar (140370012)	
14500391C C.E.A. Iznjar	
LOCALIDAD: La Carlota (140170004)	
14500078C C.E.A. La Carlota	
LOCALIDAD: La Rambla (140570002)	
14500030C C.E.A. La Rambla	
LOCALIDAD: La Victoria (140650003)	
14500081C C.E.A. La Victoria - San Sebastin de lo	
LOCALIDAD: Lucena (140380009)	
14500388C C.E.A. Lucena	
LOCALIDAD: Luque (140390002)	
14500303C C.E.A. Luque	
LOCALIDAD: Montalbn de Crdoba (140400001)	
14500054C C.E.A. Montalbn de Crdoba	
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)	
14500029C C.E.A. Montemayor	
LOCALIDAD: Montilla (140420006)	
14500017C C.E.A. Montilla	
LOCALIDAD: Montoro (140430007)	
14500224C C.E.A. Montoro	
LOCALIDAD: Monturque (140440003)	
14500364C C.E.A. Monturque	
LOCALIDAD: Moriles (140450001)	
14500376C C.E.A. Moriles	
LOCALIDAD: Nueva-Carteya (140460003)	
14500273C C.E.A. Nueva Carteya	
LOCALIDAD: Obejo (140470003)	
14500662C C.E.A. Obejo	
LOCALIDAD: Palenciana (140480001)	
14500431C C.E.A. Palenciana	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	
14500111C C.E.A. Palma del Río	
LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)	
14500236C C.E.A. Pedro Abad	
LOCALIDAD: Pedroche (140510001)	
14500613C C.E.A. Pedroche	
LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)	
14500467C C.E.A. Peñarroya-Pueblonuevo	
LOCALIDAD: Posadas (140530009)	
14500133C C.E.A. Posadas	
LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)	
14500601C C.E.A. Pozoblanco	
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
14500327C C.E.A. Priego de Córdoba	
LOCALIDAD: Puente-Genil (140560012)	
14500418C C.E.A. Puente Genil	
LOCALIDAD: Rute (140580022)	
14500406C C.E.A. Rute	
LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)	
14500583C C.E.A. Santa Eufemia	
LOCALIDAD: Santaella (140600009)	
14500042C C.E.A. Santaella	
LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)	
14500650C C.E.A. Torrecampo	
LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)	
14500182C C.E.A. Valenzuela	
LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)	
14500248C C.E.A. Villa del Río	
LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)	
14500194C C.E.A. Villafranca de Córdoba	
LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)	
14500637C C.E.A. Villanueva de Córdoba-Conquista-E	
LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)	
14500534C C.E.A. Villanueva del Duque - Fuente la	
LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)	
14500509C C.E.A. Villanueva del Rey	
LOCALIDAD: Villaralto (140720001)	
14500595C C.E.A. Villaralto	
LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)	
14500698C C.E.A. Córdoba (Villarrubia-Encinarejo)	
LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)	
14500492C C.E.A. Villaviciosa de Córdoba	
LOCALIDAD: Zuheros (140750001)	
14500297C C.E.A. Zuheros	
PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Albolote (180030001)	
18500760C C.E.A. Albolote(Albolote-El Chaparral)	
LOCALIDAD: Albuñol (180060001)	
18500292C C.E.A. Albuñol (Albuñol-La Rábita-Pozuel	
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)	
18500474C C.E.A. Albuñuelas	
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)	
18500127C C.E.A. Algarinejo	
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
18500061C C.E.A. Alhama de Granada (Alhama de Gran	
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
18500401C C.E.A. Alhendín	
LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)	
18500841C C.E.A. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	
18500358C C.E.A. Almuñécar(Almuñécar-La Herradura)	
LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)	
18500097C C.E.A. Arenas del Rey (Arenas-Fomes-Jat	
LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
18500383C C.E.A. Armilla	
LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
18500759C C.E.A. Atarfe	
LOCALIDAD: Baza (180230003)	
18500607C C.E.A. Baza	
LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)	
18500887C C.E.A. Beas de Granada	
LOCALIDAD: Benalúa (180270001)	
18500553C C.E.A. Benalua de Guadix	
LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)	
18500620C C.E.A. Benamaurel-Cortes de Baza	
LOCALIDAD: Bérchules (180300002)	
18500206C C.E.A. Bérchules(Bérchules-Alcutar)	
LOCALIDAD: Cacin (180340001)	
18500103C C.E.A. Cacin (Cacin-El Turro-La Malahá)	
LOCALIDAD: Cádiar (180350001)	
18500191C C.E.A. Cádiar(Yator-Narria)	
LOCALIDAD: Caniles (180390003)	
18500619C C.E.A. Caniles	
LOCALIDAD: Castilléjar (180450002)	
18500668C C.E.A. Castilléjar	
LOCALIDAD: Castril (180460002)	
18500671C C.E.A. Castril	
LOCALIDAD: Chauchina (180590001)	
18500711C C.E.A. Chauchina	
LOCALIDAD: Churrriana de la Vega (180620001)	
18500425C C.E.A. Churrriana de la vega	
LOCALIDAD: Cijuela (180480001)	
18500747C C.E.A. Cijuela	
LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)	
18500577C C.E.A. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez	
LOCALIDAD: Colomera (180510001)	
18500802C C.E.A. Colomera	
LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)	
18500978C C.E.A. Cuevas del Campo-Freilas-Zújar	
LOCALIDAD: Cúllar (180560001)	
18500632C C.E.A. Cullar	
LOCALIDAD: Deifontes (180660001)	
18500851C C.E.A. Deifontes	
LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)	
18500450C C.E.A. Dúrcal-Villamena(Conchar-Cozviyar	
LOCALIDAD: Ferreira (180740001)	
18500541C C.E.A. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu	
LOCALIDAD: Fonelas (180760001)	
18500590C C.E.A. Fonelas-Darro-Diezma-La Peza	
LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)	
18500701C C.E.A. Fuente Vaqueros	
LOCALIDAD: Gabla la Grande (189050002)	
18500395C C.E.A. Las Gabias	
LOCALIDAD: Galera (180820004)	
18500681C C.E.A. Galera	
LOCALIDAD: Gójar (180840001)	
18500413C C.E.A. Gójar-Ogijares.-Dilar-Otura	
LOCALIDAD: Granada (180870004)	
18500899C C.E.A. Granada(Almanjayar-Ctra.De Alfaca	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
18500905C	C.E.A. Granada (Albaicín-Haza Grande,Cen
18500917C	C.E.A. Granada (Bola de Oro-Realejo-Cerv
18500929C	C.E.A. Granada (Santa Juliana S. Sociale
18500930C	C.E.A. Granada (Trinitarias-Parque de la
18500942C	C.E.A. Semipresencial
LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)	
18500826C	C.E.A. Guadahortuna-Campotéjar
LOCALIDAD: Guadix (180890005)	
18500528C	C.E.A. Guadix
LOCALIDAD: Guajar Fondón (189060003)	
18500334C	C.E.A. Los Guajares (Guajar Fondón-Guaja
LOCALIDAD: Gualchos (180930003)	
18500309C	C.E.A. Gualchos (Gualchos-Castell de Fer
LOCALIDAD: Guejar-Sierra (180940002)	
18500449C	C.E.A. Gúejar Sierra-Quetar
LOCALIDAD: Huéscar (180980002)	
18500644C	C.E.A. Huéscar-Orce
LOCALIDAD: Huétor-Santillán (180990001)	
18500863C	C.E.A. Huetor Santillan
LOCALIDAD: Huétor-Tájar (181000004)	
18500024C	C.E.A. Huétor Tájar
LOCALIDAD: Íllora (181020007)	
18500139C	C.E.A. Illora (Illora-Alomartes-Toscón-E
LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)	
18500814C	C.E.A. Iznalloz(Iznalloz-D.Perez-Deh. VI
LOCALIDAD: Jayena (181070001)	
18500085C	C.E.A. Jayena
LOCALIDAD: Jete (181090001)	
18500371C	C.E.A. Jete
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)	
18500531C	C.E.A. La Calahorra-Aldeire
LOCALIDAD: La Zubia (181930003)	
18500437C	C.E.A. La Zubia-Monachil-Huétor Vega
LOCALIDAD: Láchar (181150001)	
18500723C	C.E.A. Lachar(Láchar-Peñuelas)
LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)	
18500279C	C.E.A. Lanjarón
LOCALIDAD: Lanteira (181170001)	
18500589C	C.E.A. Lanteira-Alquife
LOCALIDAD: Laroles (189030002)	
18500164C	C.E.A. Nevada (Laroles-Picena-Mairena)
LOCALIDAD: Lecrín (181190004)	
18500486C	C.E.A. Lecrín (Lecrín-Mondújar)
LOCALIDAD: Loja (181220005)	
18500012C	C.E.A. Loja-Riofrío, Cuesta de la Palma-
LOCALIDAD: Maracena (181270001)	
18500772C	C.E.A. Maracena
LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)	
18500218C	C.E.A. Alpujarra de la Sierra(Mecina Bom
LOCALIDAD: Moclín (181320002)	
18500140C	C.E.A. Moclín-Tiena-Puerto Lope y Olivar
LOCALIDAD: Montefrío (181350011)	
18500115C	C.E.A. Montefrío
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)	
18500048C	C.E.A. Moraleda de Zafayona
LOCALIDAD: Motril (181400003)	
18500280C	C.E.A. Motril(Carch.-Calah.-Torrenueva)
LOCALIDAD: Murtas (181410009)	
18500176C	C.E.A. Murtas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)	
18500516C	C.E.A. Nigüelas
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)	
18500267C	C.E.A. Órgiva(Alcaz.-Tabl.-Tijol.-Bayarc
LOCALIDAD: Otívar (181480001)	
18500361C	C.E.A. Otívar-Lentej
LOCALIDAD: Padul (181500003)	
18500462C	C.E.A. Padul
LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)	
18500243C	C.E.A. Capileira-Bubión-Pampaneira
LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)	
18500838C	C.E.A. Pedro Martínez
LOCALIDAD: Peligros (181530001)	
18500784C	C.E.A. Peligros
LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)	
18500504C	C.E.A. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)
LOCALIDAD: Pinos-Puente (181580007)	
18500735C	C.E.A. Pinos Puente (Pinos Puente-Casa N
LOCALIDAD: Pitres (189010003)	
18500231C	C.E.A. Pitres
LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)	
18500221C	C.E.A. Portugos
LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)	
18500656C	C.E.A. Puebla de don Fadrique
LOCALIDAD: Pullanas (181650001)	
18500796C	C.E.A. Pullana-C.Vega-Jun-Alfacar.-Hueve
LOCALIDAD: Purullena (181670002)	
18500565C	C.E.A. Purullena
LOCALIDAD: Restabal (189020002)	
18500498C	C.E.A. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegi
LOCALIDAD: Salar (181710006)	
18500036C	C.E.A. Salar
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)	
18500322C	C.E.A. Salobreña (Salobreña-La Caleta-La
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)	
18500693C	C.E.A. Santa Fe (Santa Fe-Pedro Ruiz-El
LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)	
18500966C	C.E.A. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon
LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)	
18500346C	C.E.A. Torvizcon
LOCALIDAD: Trevélez (181800001)	
18500255C	C.E.A. Trevélez
LOCALIDAD: Ugíjar (181820006)	
18500152C	C.E.A. Ugíjar
LOCALIDAD: Valor (181830003)	
18500188C	C.E.A. Valor (Mecina, Alfahar y Nechine)
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)	
18500310C	C.E.A. Vélez de Benau.-Molvizar
LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)	
18500051C	C.E.A. Villanueva Mesía
LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)	
18500073C	C.E.A. Zafarraya
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)	
21500574C	C.E.A. Aljaraque (Corrales)
LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)	
21500239C	C.E.A. Almonaster la Real
LOCALIDAD: Almonte (210050001)	
21500011C	C.E.A. Almonte(Almonte-El Rocio)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Alosno (210060001)	21500379C C.E.A. Alosno-Tharsis
LOCALIDAD: Aracena (210070001)	21500240C C.E.A. Aracena-Alájar
LOCALIDAD: Aroche (210080002)	21500215C C.E.A. Aroche
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)	21500173C C.E.A. Arroyomolinos de León-Cañaveral d
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)	21500446C C.E.A. Ayamonte-(Punta del Moral)
LOCALIDAD: Beas (210110001)	21500501C C.E.A. Beas
LOCALIDAD: Berrocal (210120001)	21500124C C.E.A. Berrocal
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)	21500112C C.E.A. Bollullos Par del Condado
LOCALIDAD: Bonares (210140001)	21500069C C.E.A. Bonares
LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)	21500367C C.E.A. Cabezas Rubias-Santa Bárbara de C
LOCALIDAD: Cala (210160001)	21500197C C.E.A. Cala
LOCALIDAD: Calañas (210170001)	21500321C C.E.A. Calañas
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)	21500483C C.E.A. Cartaya
LOCALIDAD: Chucena (210300001)	21500690C C.E.A. Chucena
LOCALIDAD: Cortegana (210250003)	21500227C C.E.A. Cortegana
LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)	21500306C C.E.A. Cumbres Mayores
LOCALIDAD: El Campillo (210180001)	21500148C C.E.A. El Campillo
LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)	21500331C C.E.A. El Cerro de Andevalo
LOCALIDAD: El Granado (210370003)	21500434C C.E.A. El Granado
LOCALIDAD: Encinasola (210310001)	21500291C C.E.A. Encinasola
LOCALIDAD: Galaroza (210340002)	21500264C C.E.A. Galaroza-Jabugo
LOCALIDAD: Gibralfé (210350002)	21500586C C.E.A. Gibralfé
LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)	21500276C C.E.A. Higuera de la Sierra
LOCALIDAD: Hinojos (210400003)	21500094C C.E.A. Hinojos
LOCALIDAD: Huelva (210410001)	21500598C C.E.A. Huelva(Virgen de Belén) 21500604C C.E.A. Huelva(La Orden) 21500616C C.E.A. Huelva(Marisma del Odiel-Molino d 21500628C C.E.A. Huelva(El Torrejón) 21500631C C.E.A. Huelva(La Hispanidad) 21500641C C.E.A. Huelva(C. Penitenciario) 21500653C C.E.A. Huelva(Lazareto) 21500665C C.E.A. Huelva(XII de Octubre) 21500677C C.E.A. Huelva(Tartessos) 21500689C C.E.A. Huelva(La Fuente)
LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)	21500458C C.E.A. Isla Cristina-La Redondela

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)	21500057C C.E.A. La Palma del Condado
LOCALIDAD: Lepe (210440004)	21500461C C.E.A. Lepe-La Antilla
LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)	21500550C C.E.A. Lucena del Puerto
LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)	21500070C C.E.A. Manzanilla
LOCALIDAD: Mazagón (210500002)	21500562C C.E.A. Mazagón
LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)	21500151C C.E.A. Minas de Riotinto
LOCALIDAD: Moguer (210500003)	21500537C C.E.A. Moguer
LOCALIDAD: Nerva (210520001)	21500161C C.E.A. Nerva
LOCALIDAD: Niebla (210530009)	21500033C C.E.A. Niebla
LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)	21500549C C.E.A. Palos de la Frontera
LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)	21500082C C.E.A. Paterna del Campo-Escacena
LOCALIDAD: Paymogo (210570001)	21500343C C.E.A. Paymogo
LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)	21500355C C.E.A. Puebla de Guzmán
LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)	21500495C C.E.A. Punta Umbria
LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)	21500021C C.E.A. Rociana del Condado
LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)	21500203C C.E.A. Rosal de la Frontera
LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)	21500380C C.E.A. San Bartolomé de la Torre
LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)	21500525C C.E.A. San Juan del Puerto
LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)	21500422C C.E.A. San Silvestre de Guzmán
LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana (210650001)	21500410C C.E.A. SANLUCAR DE GUADIANA
LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)	21500185C C.E.A. Santa Olalla de Cala
LOCALIDAD: Trigueros (210700001)	21500513C C.E.A. Trigueros
LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)	21500318C C.E.A. Valverde del Camino
LOCALIDAD: Villablanca (210730003)	21500471C C.E.A. Villablanca
LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)	21500100C C.E.A. Villalba del Alcor
LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)	21500392C C.E.A. Villanueva de las Cruces
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)	21500409C C.E.A. Villanueva de los Castillejos-El
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)	21500045C C.E.A. Villarrasa
LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)	21500136C C.E.A. Zalamea la Real
LOCALIDAD: Zufre (210790001)	21500288C C.E.A. Zufre

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)	
23500334C C.E.A. Albánchez de Úbeda	
LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)	
23500504C C.E.A. Alcalá la Real	
LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)	
23500516C C.E.A. Alcaudete	
LOCALIDAD: Andújar (230050001)	
23500607C C.E.A. Andújar	
LOCALIDAD: Arjona (230060002)	
23500620C C.E.A. Arjona	
LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)	
23500656C C.E.A. Arjonilla	
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)	
23500115C C.E.A. Arquillos	
LOCALIDAD: Baeza (230090002)	
23500176C C.E.A. Baeza	
LOCALIDAD: Bailén (230100002)	
23500012C C.E.A. Bailén	
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)	
23500024C C.E.A. Baños de la Encina	
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)	
23500760C C.E.A. Beas de Segura	
LOCALIDAD: Bédmar (230200002)	
23500346C C.E.A. Bedmar-Jimena	
LOCALIDAD: Begíjar (230140001)	
23500188C C.E.A. Begíjar	
LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda (230150003)	
23500322C C.E.A. Bélmez de la Moraleda	
LOCALIDAD: Benatae (230160001)	
23500267C C.E.A. Benatae	
LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)	
23500310C C.E.A. Cabra de Santo Cristo	
LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)	
23500450C C.E.A. Campillo de Arenas-Los Carchales	
LOCALIDAD: Canena (230200001)	
23500140C C.E.A. Canena	
LOCALIDAD: Castellar (230250001)	
23500139C C.E.A. Castellar	
LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)	
23500528C C.E.A. Castillo de Locubín	
LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)	
23500784C C.E.A. Cazalilla	
LOCALIDAD: Cazorra (230280005)	
23500668C C.E.A. Cazorra	
LOCALIDAD: Chilluévar (230300004)	
23500681C C.E.A. Chilluévar	
LOCALIDAD: Escañuela (230310001)	
23500644C C.E.A. Escañuela	
LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)	
23500541C C.E.A. Fuerte del Rey	
LOCALIDAD: Guarromán (230390004)	
23500073C C.E.A. Guarroman	
LOCALIDAD: Higuera de Arjona (230400001)	
23500632C C.E.A. Higuera de Arjona	
LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)	
23500589C C.E.A. Higuera de Calatrava	
LOCALIDAD: Huelma (230440004)	
23500309C C.E.A. Huelma-Cambil	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Huesa (230450005)	
23500735C C.E.A. Huesa	
LOCALIDAD: Iberos (230460002)	
23500164C C.E.A. Iberos	
LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)	
23500097C C.E.A. Jabalquinto-Torreblascopedro	
LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
23500361C C.E.A. Jaén (Peñamefecif-Antonio Machado)	
23500395C C.E.A. Jaén(Polígono El Valle)	
23500425C C.E.A. Jaén(La Magdalena)	
23500814C C.E.A. Jaén (Semipresencial)	
LOCALIDAD: Jamilena (230510001)	
23500553C C.E.A. Jamilena	
LOCALIDAD: Jódar (230530001)	
23500358C C.E.A. Jódar	
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)	
23500036C C.E.A. La Carolina	
LOCALIDAD: La Iruela (230470003)	
23500671C C.E.A. La Iruela	
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)	
23500279C C.E.A. La Puerta de Segura-Puente Génave	
LOCALIDAD: Linares (230550008)	
23500085C C.E.A. Linares	
LOCALIDAD: Lopera (230560001)	
23500577C C.E.A. Lopera	
LOCALIDAD: Los Villares (230990009)	
23500437C C.E.A. Los Villares-Valdepeñas de Jaén	
LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	
23500474C C.E.A. Mancha Real	
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)	
23500619C C.E.A. Marmolejo	
LOCALIDAD: Martos (230600005)	
23500449C C.E.A. Martos-Fuensanta de Martos	
LOCALIDAD: Mengíbar (230610006)	
23500796C C.E.A. Mengíbar	
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)	
23500127C C.E.A. Navas de San Juan	
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)	
23500498C C.E.A. Noalejo	
LOCALIDAD: Orcera (230650006)	
23500292C C.E.A. Orcera	
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)	
23500701C C.E.A. Peal de Becerro	
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)	
23500462C C.E.A. Pegalajar-La Guardia	
LOCALIDAD: Porcuna (230690009)	
23500565C C.E.A. Porcuna	
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)	
23500723C C.E.A. Pozo Alcón	
LOCALIDAD: Quesada (230730011)	
23500711C C.E.A. Quesada	
LOCALIDAD: Rus (230740002)	
23500152C C.E.A. Rus	
LOCALIDAD: Sabiote (230750001)	
23500206C C.E.A. Sabiote	
LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)	
23500061C C.E.A. Santa Elena	
LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)	
23500759C C.E.A. Santiago-Pontones	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)	23500103C C.E.A. Santisteban del Puerto
LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)	23500693C C.E.A. Santo Tomé
LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)	23500280C C.E.A. Segura de la Sierra (Cortijos Nue
LOCALIDAD: Siles (230820006)	23500243C C.E.A. Siles
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)	23500231C C.E.A. Sorihuela de Guadalimar
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)	23500531C C.E.A. Torredelcampo
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)	23500590C C.E.A. Torredonjimeno
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)	23500191C C.E.A. Torreperogil
LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)	23500255C C.E.A. Torres de Albánchez
LOCALIDAD: Torres (230900001)	23500486C C.E.A. Torres
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)	23500747C C.E.A. Úbeda
LOCALIDAD: Vilches (230940010)	23500051C C.E.A. Vilches
LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)	23500218C C.E.A. Villacarrillo
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)	23500772C C.E.A. Villanueva de la Reina
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)	23500221C C.E.A. Villanueva del Arzobispo
LOCALIDAD: Villargordo (230930003)	23500802C C.E.A. Villatorres
LOCALIDAD: Villarrodrigo (231010004)	23500826C C.E.A. Genave-Villarrodrigo
PROVINCIA: Málaga	
LOCALIDAD: Alameda (290010001)	29500897C C.E.A. Alameda
LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)	29500149C C.E.A. Alfarnate
LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)	29500022C C.E.A. Algarrobo
LOCALIDAD: Algatocín (290060001)	29500216C C.E.A. Algatocín
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)	29500423C C.E.A. Málaga (Centro Penitenciario)
	29500721C C.E.A. Alhaurín de la Torre
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)	29500733C C.E.A. Alhaurín el Grande
LOCALIDAD: Almáchar (290090001)	29500174C C.E.A. Almáchar
LOCALIDAD: Almargen (290100001)	29500265C C.E.A. Almargen
LOCALIDAD: Almogía (290110001)	29500526C C.E.A. Almogía
LOCALIDAD: Álora (290120001)	29500630C C.E.A. Álora
LOCALIDAD: Alozaina (290130001)	29500678C C.E.A. Alozaina
LOCALIDAD: Antequera (290150001)	29500794C C.E.A. Antequera (Municipal)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Archidona (290170001)	29500800C C.E.A. Archidona
LOCALIDAD: Ardales (290180001)	29500708C C.E.A. Ardales-Carratraca
LOCALIDAD: Arenas (290190001)	29500046C C.E.A. Arenas
LOCALIDAD: Arriate (290200001)	29500319C C.E.A. Arriate
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)	29501075C C.E.A. Benalmádena (Arroyo de la Miel)
LOCALIDAD: Atajate (290210001)	29500228C C.E.A. Atajate
LOCALIDAD: Benadalid (290220001)	29501063C C.E.A. Benadalid
LOCALIDAD: Benalauria (290240001)	29500253C C.E.A. Benalauria
LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)	29500162C C.E.A. Benamargosa
LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)	29500150C C.E.A. Benamocarra-Iznate
LOCALIDAD: Benaolán (290280001)	29501026C C.E.A. Benaolán
LOCALIDAD: Benarrabá (290290001)	29500241C C.E.A. Benarrabá
LOCALIDAD: Bobadilla (290150002)	29500769C C.E.A. Antequera(Bobadilla)
LOCALIDAD: Campillos (290320001)	29500836C C.E.A. Campillos
LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)	29500198C C.E.A. Canillas de Aceituno-Alcaucín
LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)	29500277C C.E.A. Cañete la Real
LOCALIDAD: Cártama (290380001)	29500711C C.E.A. Cártama (Cártama-Estación)
LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)	29500770C C.E.A. Antequera (Cartaojal)
LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)	29500101C C.E.A. Casabermeja
LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)	29500681C C.E.A. Casarabonela
LOCALIDAD: Casares (290410001)	29500605C C.E.A. Casares
LOCALIDAD: Churriana (290670002)	29500502C C.E.A. Churriana
LOCALIDAD: Coín (290420001)	29500757C C.E.A. Coín
LOCALIDAD: Colmenar (290430002)	29500113C C.E.A. Colmenar
LOCALIDAD: Cómputa (290450001)	29500034C C.E.A. Cómputa
LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)	29500231C C.E.A. Cortés de la Frontera
LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)	29500939C C.E.A. Cuevas Bajas
LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)	29500927C C.E.A. Cuevas de San Marcos
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)	29500289C C.E.A. Cuevas del Becerro
LOCALIDAD: El Borge (290300001)	29500186C C.E.A. El Borge

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Burgo (290310001)	29500666C C.E.A. El Burgo
LOCALIDAD: Estepona (290510006)	29500599C C.E.A. Estepona
LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)	29500083C C.E.A. Frigiliana
LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)	29501105C C.E.A. Fuengirola
LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)	29500885C C.E.A. Fuente de Piedra
LOCALIDAD: Gaucín (290560001)	29501038C C.E.A. Gaucín
LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)	29500290C C.E.A. Genalguacil
LOCALIDAD: Guaro (290580001)	29501051C C.E.A. Guaro
LOCALIDAD: Humilladero (290590002)	29500873C C.E.A. Humilladero
LOCALIDAD: Igualeja (290600001)	29501002C C.E.A. Igualeja
LOCALIDAD: Istán (290610001)	29500629C C.E.A. Istán
LOCALIDAD: Jubrique (290640001)	29500307C C.E.A. Jubrique
LOCALIDAD: Málaga (290670005)	29500332C C.E.A. Málaga (Mendivil) 29500344C C.E.A. Málaga (Cruz Humilladero) 29500356C C.E.A. El Palo 29500368C C.E.A. La Palma 29500371C C.E.A. El Torcal 29500381C C.E.A. San Andrés 29500393C C.E.A. Huelín 29500401C C.E.A. Portada Alta 29500411C C.E.A. Puerto de la Torre 29500435C C.E.A. Málaga (Nueva Málaga) 29500447C C.E.A. Trinidad 29500459C C.E.A. Miraflores 29500460C C.E.A. Málaga (Al-Ándalus) 29500472C C.E.A. Los Asperones-Huerta del Correo 29500484C C.E.A. Los Prados 29500496C C.E.A. Málaga (Campanillas-Santa Rosalía) 29500538C C.E.A. Ciudad Jardín 29500541C C.E.A. Capuchinos 29500940C C.E.A. Semipresencial
LOCALIDAD: Manilva (290680005)	29500617C C.E.A. Manilva
LOCALIDAD: Marbella (290690009)	29500551C C.E.A. Marbella
LOCALIDAD: Mijas (290700009)	29500587C C.E.A. Mijas (Las Lagunas)
LOCALIDAD: Mollina (290720003)	29500861C C.E.A. Mollina
LOCALIDAD: Monda (290730001)	29501041C C.E.A. Monda
LOCALIDAD: Montejaque (290740001)	29501014C C.E.A. Montejaque
LOCALIDAD: Nerja (290750003)	29500071C C.E.A. Nerja
LOCALIDAD: Ojén (290760001)	29500563C C.E.A. Ojén
LOCALIDAD: Periana (290790006)	29500137C C.E.A. Periana

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Pízarra (290800004)	29500745C C.E.A. Pízarra
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)	29500010C C.E.A. Rincon de la Victoria
LOCALIDAD: Riogordo (290830001)	29500125C C.E.A. Riogordo
LOCALIDAD: Ronda (290840012)	29500320C C.E.A. Ronda
LOCALIDAD: San Pedro Alcántara (290690013)	29500575C C.E.A. Marbella (San Pedro de Alcántara-)
LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)	29500058C C.E.A. Sayalonga
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)	29500851C C.E.A. Sierra de Yeguas
LOCALIDAD: Teba (290890002)	29500848C C.E.A. Teba
LOCALIDAD: Tolox (290900003)	29500691C C.E.A. Tolox
LOCALIDAD: Torremolinos (290910001)	29500514C C.E.A. Torremolinos
LOCALIDAD: Torrox (290910004)	29500061C C.E.A. Torrox
LOCALIDAD: Valle de Abdalajis (290930001)	29500642C C.E.A. Valle de Abdalajis
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)	29500095C C.E.A. Vélez-Málaga
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)	29500903C C.E.A. Villanueva de Algaidas
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (290150009)	29500782C C.E.A. Antequera(Villanueva de la Concep
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)	29500915C C.E.A. Villanueva de Tapia
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)	29500812C C.E.A. Villanueva del Rosario
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)	29500824C C.E.A. Villanueva del Trabuco
LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)	29500204C C.E.A. Viñuelas
LOCALIDAD: Yunquera (291000001)	29500654C C.E.A. Yunquera
PROVINCIA: Sevilla	
LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)	41501111C C.E.A. Aguadulce
LOCALIDAD: Alanís (410020001)	41500803C C.E.A. Alanís
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)	41500232C C.E.A. Alcalá de Guadaíra(El Perejil) 41500256C C.E.A. Alcalá de Guadaíra (Avda. SanLúca
LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)	41500921C C.E.A. Alcalá del Río
LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)	41500888C C.E.A. Alcolea del Río
LOCALIDAD: Algámitas (410080001)	41500335C C.E.A. Algámitas
LOCALIDAD: Arahal (410110001)	41500347C C.E.A. Arahal
LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)	41500220C C.E.A. Aznalcázar
LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)	41500104C C.E.A. Aznalcóllar

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)	41501108C C.E.A. Badolatosa
LOCALIDAD: Benacazón (410150001)	41501194C C.E.A. Benacazón
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)	41500190C C.E.A. Bormujos
LOCALIDAD: Brenes (410180001)	41500955C C.E.A. Brenes
LOCALIDAD: Burguillos (410190001)	41500931C C.E.A. Burguillos
LOCALIDAD: Camas (410210001)	41500049C C.E.A. Camas
LOCALIDAD: Cantillana (410230001)	41500967C C.E.A. Cantillana
LOCALIDAD: Carmona (410240002)	41500268C C.E.A. Carmona
LOCALIDAD: Casariche (410260001)	41501121C C.E.A. Casariche
LOCALIDAD: Castiblanco de los Arroyos (410270001)	41500839C C.E.A. Castiblanco de los Arroyos
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)	41500050C C.E.A. Castilleja de la Cuesta
LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)	41500773C C.E.A. Cazalla de la Sierra
LOCALIDAD: Constantina (410330004)	41500797C C.E.A. Constantina
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)	41500128C C.E.A. Coria del Río
LOCALIDAD: Coripe (410350001)	41500311C C.E.A. Coripe
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)	41501078C C.E.A. Dos Hermanas (El Palmarillo)
	41501081C C.E.A. Dos Hermanas (Avda. Cristóbal Col)
LOCALIDAD: Écija (410390004)	41500611C C.E.A. Écija-Cañada del Rosal
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)	41501248C C.E.A. El Castillo de las Guardas
LOCALIDAD: El Coronil (410360002)	41501017C C.E.A. El Coronil
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)	41501042C C.E.A. El Cuervo de Sevilla
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)	41500785C C.E.A. El Pedroso
LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)	41500827C C.E.A. El Real de la Jara
LOCALIDAD: El Rubio (410840001)	41501133C C.E.A. El Rubio
LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)	41500748C C.E.A. El Saucejo
LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)	41500281C C.E.A. El Viso del Alcor
LOCALIDAD: Estepa (410410002)	41500669C C.E.A. Estepa
LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)	41500645C C.E.A. Fuentes de Andalucía
LOCALIDAD: Gelves (410440001)	41500131C C.E.A. Gelves
LOCALIDAD: Gerena (410450001)	41501303C C.E.A. Gerena

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Gilena (410460001)	41500670C C.E.A. Gilena
LOCALIDAD: Gines (410470001)	41501169C C.E.A. Gines
LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)	41500271C C.E.A. Guadajoz
LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)	41501200C C.E.A. Guadalcanal
LOCALIDAD: Guillena (410490002)	41500013C C.E.A. Guillena
LOCALIDAD: Herrera (410500001)	41500700C C.E.A. Herrera
LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)	41500153C C.E.A. Isla Mayor
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)	41500025C C.E.A. La Algaba
LOCALIDAD: La Campana (410220001)	41500852C C.E.A. La Campana
LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)	41501091C C.E.A. La Lantejuela
LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)	41500633C C.E.A. La Luisiana
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)	41500736C C.E.A. La Puebla de Cazalla
LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)	41500864C C.E.A. La Puebla de los Infantes
LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)	41500141C C.E.A. La Puebla del Río
LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)	41500694C C.E.A. La Roda de Andalucía
LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)	41501054C C.E.A. Las Cabezas de San Juan
LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)	41500815C C.E.A. Las Navas de la Concepción
LOCALIDAD: Lebrija (410530005)	41501030C C.E.A. Lebrija
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)	41500840C C.E.A. Lora del Río
LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)	41500751C C.E.A. Los Corrales
LOCALIDAD: Los Molares (410630001)	41501029C C.E.A. Los Molares
LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)	41501066C C.E.A. Los Palacios y Villafranca
LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)	41500293C C.E.A. Mairena del Alcor
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)	41500189C C.E.A. Mairena del Aljarafe
LOCALIDAD: Marchena (410600005)	41500360C C.E.A. Marchena
LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)	41501145C C.E.A. Marinaleda
LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)	41500761C C.E.A. Martín de la Jara
LOCALIDAD: Montellano (410640003)	41501005C C.E.A. Montellano
LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)	41500301C C.E.A. Morón de la Frontera

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Olivares (410670001)	
41500086C C.E.A. Olivares	
LOCALIDAD: Osuna (410680002)	
41500712C C.E.A. Osuna	
41500724C C.E.A. Osuna (Público Municipal)	
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)	
41501170C C.E.A. Palomares del Río	
LOCALIDAD: Paradas (410710005)	
41500359C C.E.A. Paradas	
LOCALIDAD: Pedrera (410720001)	
41500682C C.E.A. Pedrera	
LOCALIDAD: Peñaflores (410740001)	
41500876C C.E.A. Peñaflores	
LOCALIDAD: Pilas (410750001)	
41500219C C.E.A. Pilas	
LOCALIDAD: Pruna (410760001)	
41501157C C.E.A. Pruna	
LOCALIDAD: Salteras (410850001)	
41500074C C.E.A. Salteras	
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)	
41500918C C.E.A. San José de la Rinconada	
LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)	
41500165C C.E.A. San Juan de Aznalfarache	
LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)	
41501212C C.E.A. San Nicolás del Puerto	
LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)	
41500116C C.E.A. Sanlúcar la Mayor	
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)	
41500037C C.E.A. Santiponce	
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
41500372C C.E.A. Sevilla (Triana)	
41500384C C.E.A. Sevilla (Polígono Sur)	
41500396C C.E.A. Sevilla(Bellavista)	
41500402C C.E.A. Sevilla (Polígono Norte)	
41500414C C.E.A. San Diego-Los Carteros	
41500426C C.E.A. Sevilla (Pino Montano)	
41500438C C.E.A. Sevilla (San Jerónimo)	
41500441C C.E.A. Sevilla(Valdezas)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
41500451C C.E.A. Sevilla (Las Flores)	
41500463C C.E.A. Sevilla(Parque Alcosa)	
41500475C C.E.A. Sevilla(San Pablo)	
41500487C C.E.A. Sevilla(Palmete)	
41500499C C.E.A. Sevilla(Azorín)	
41500505C C.E.A. Sevilla(Las Águilas)	
41500517C C.E.A. C.Penitenciario Sevilla I	
41500529C C.E.A. Sevilla(Torreblanca)	
41500530C C.E.A. Juan XXIII	
41500542C C.E.A. Sevilla (Cerro del Águila-Hytasa)	
41500554C C.E.A. Sevilla (América)	
41500566C C.E.A. María Inmaculada	
41500578C C.E.A. Sevilla (Macarena)	
41500581C C.E.A. Sevilla (San Bernardo)	
41501224C C.E.A. Sevilla(Candelaria-Pajaritos)	
41501236C C.E.A. C.Penitenciario Sevilla 2	
LOCALIDAD: Tocina (410920002)	
41500906C C.E.A. Tocina	
LOCALIDAD: Tomares (410930001)	
41500177C C.E.A. Tomares	
LOCALIDAD: Umbrete (410940001)	
41500098C C.E.A. Umbrete-Bollullos de la Mitación	
LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
41500979C C.E.A. Utrera (Hermanos Machado)	
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)	
41500062C C.E.A. Valencina de la Concepción	
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)	
41500207C C.E.A. Villamanrique de la Condesa	
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)	
41500323C C.E.A. Villanueva de San Juan	
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)	
41501182C C.E.A. Villanueva del Ariscal	
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)	
41500891C C.E.A. Villanueva del Río y Minas	
LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)	
41500943C C.E.A. Villaverde del Río	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IX
Pág 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2004/2005

1. COLECTIVOS

1	Suprimidos	<input type="checkbox"/>	5	Provisionales	<input type="checkbox"/>
2	Desplazados	<input type="checkbox"/>	6	C. Servicios	<input type="checkbox"/>
3	Adscr. Extranjero	<input type="checkbox"/>	7	Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>
4	Reingresados	<input type="checkbox"/>			

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. CUERPO Y ESPECIALIDADES DE LAS QUE ES TITULAR

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

5. CUERPO Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN. (TODOS LOS COLECTIVOS SALVO PROFESORADO EN PRÁCTICAS)

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En , a de de 2004

FIRMA



Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DN-P-06-2004

ANEXO IX
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div>		
NOMBRE	NIF	CÓD.CUERPO
<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 50%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 10%;"></div>

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

7. SOLICITUDES A PROVINCIAS

<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 15%;"></div>
--	--	--	--	--	--	--	--

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX**ANEXO IX**
Pág 3 de 3

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Colectivos

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4.- Especialidades de las que es titular

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de las que sea titular, de forma priorizada.

5.- Cuerpo y especialidades para las que se reúne los requisitos de titulación

Indique, de forma priorizada, cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación. Los participantes pertenecientes al colectivo 7 (Fase de Prácticas) no tienen que rellenar este apartado.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría suponer la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta un máximo de 80 códigos.

7.- Provincias para Vacantes

Suprimidos, Desplazados y Comisiones de Servicios: No están obligados a consignar provincias.

Adscritos en el extranjero y Reingresados: Están obligados a consignar una sola provincia. De no hacerlo así se consignará de oficio la provincia donde obtuvieron su último destino.

Provisionales y Fase de Prácticas: Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia del interesado. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO X
Pág 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL INTERINOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA.

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4. BOLSA/S A LA/S QUE DESEA PERTENECER VOLUNTARIAMENTE Y PARA LA/S QUE REUNE LOS REQUISITOS (Acreditar documentación)

Cód. Cuerpo	Especialidad	Cód. Cuerpo	Especialidad	Cód. Cuerpo	Especialidad
<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

5. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

6. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En , a de de 2004

FIRMA

DN-P-07-2004

ANEXO X
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF	CÓD.CUERPO

7. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO X**ANEXO X**
Pág 3 de 3

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Consignar el Cuerpo y la Especialidad a los que está asimilado en la bolsa

4.- Bolsa/s a la/s que desea pertenecer voluntariamente y reúne los requisitos (acreditar documentalmente).

Voluntariamente se consignarán los códigos de Cuerpo y Especialidad (máximo tres) para formar parte de bolsas distintas a las de origen, siempre que se encuentren en posesión de la titulación correspondiente.

5.- Provincias para vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así, se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

6.- Provincias para Sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así, se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

7.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 dígitos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XI
Pág 1 de 2

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005 A PROVINCIAS. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL ASPIRANTES A INTERINIDAD.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En , a de de 2004

FIRMA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XI**ANEXO XI**
Pág 2 de 2

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad desde los que se participa

4.- Provincias para sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 3.1 de la Base Vigésima.

DIN-F-ANEXO3-2004

ANEXO XII**MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2003 (BOJA DEL 24)****Adiciones de nuevos centros.**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUIÑONES	11001749C
SAN FERNANDO	110310002	E.O.I.	11700639C
LA CALA DEL MORAL	290820002	S.E.S.O.	29002799C
TORREMOLINOS	299010001	S.E.S.O.	29002836C
SEVILLA	410910002	I.E.S. HÍSPALIS	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. V. DE LOS REYES	41004113C

ANEXO XIII

RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA

LOCALIDAD: 04700168C 04700247C	ALMERÍA Residencia EE.MM. Ana María Martínez Urrutia Residencia EE.MM. Carmen de Burgos	(040130001)
---	--	--------------------

PROVINCIA DE CÁDIZ

LOCALIDAD: 11700202C	PUERTO REAL Residencia EE.MM. Las Canteras	(110280003)
--------------------------------	--	--------------------

LOCALIDAD: 11700214C	SAN ROQUE Residencia EE.MM. San Roque	(110330007)
--------------------------------	---	--------------------

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOCALIDAD: 14700171C	CABRA Residencia EE.MM. de Cabra	(140130005)
--------------------------------	--	--------------------

LOCALIDAD: 14003009C	CÓRDOBA Residencia EE.MM. La Aduana	(140210009)
--------------------------------	---	--------------------

PROVINCIA DE GRANADA

LOCALIDAD: 18700128C	COGOLLOS VEGA Residencia EE.MM. de Cogollos Vega	(180500001)
--------------------------------	--	--------------------

LOCALIDAD: 18700116C	GRANADA Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves	(180870004)
--------------------------------	--	--------------------

PROVINCIA DE HUELVA

LOCALIDAD: 21700071C	VALVERDE DEL CAMINO Residencia EE.MM. de Valverde del Camino	(210720001)
--------------------------------	--	--------------------

PROVINCIA DE JAÉN

LOCALIDAD: 23700177C	MARMOLEJO Residencia EE.MM. La Granja	(230590001)
--------------------------------	---	--------------------

PROVINCIA DE MÁLAGA

LOCALIDAD: 29700448C 29700485C	MÁLAGA Residencia EE.MM. La Rosaleda Residencia EE.MM. Andalucía.	(290670005)
---	--	--------------------

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XIV
Pág 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2004/2005. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PERSONAL QUE SUPERE LA PRIMERA PRUEBA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DEL 2004.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										NIF									
CALLE PLAZA Y NÚMERO										TELEFONO									
LOCALIDAD										PROVINCIA					CÓD. POSTAL				

2.- BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE, EN SU CASO.

CUERPO	5	9		ESPECIALIDAD			
--------	---	---	--	--------------	--	--	--

3.- CUERPO Y ESPECIALIDAD POR LOS QUE SE PRESENTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2004.

CUERPO	5	9		ESPECIALIDAD			
--------	---	---	--	--------------	--	--	--

4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES O POSIBLES VACANTES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En , a de de 2004

FIRMA

**ANEXO XIV
Pág 2 de 3**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF	CÓD.CUERPO

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

ANEXO XIV
Pág 3 de 3**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XIV**

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

2.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Consignar el Cuerpo y la Especialidad a los que está asimilado en la bolsa

3.- Cuerpo y Especialidad por la que se presenta en el procedimiento selectivo.

Consignar el Cuerpo y Especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

4.- Provincias para vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

5.- Provincias para Sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 dígitos.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63